Dn José Joaquín de Ugarra
Dn J. Francisco de Arteche
Dn Francisco de Arregui
Dn Pío de Sanchegui
Dn Antero de Aguirre
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Zaurregui
Dn Víctor de Arrupe
Dn Antonio de Murua Mendiaraz
Dn Juan Mª de Mugarza
Dn Jerónimo de Aranchátegui

En la villa de Vergara á las seis de la tarde del día ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha con arreglo al artº 102 de la ley municipal vigente, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero Dn José Joaquín de Ugarra, los Señores Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y á continuación de la convocatoria á esta sesión, se dió lectura al oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, que copiado á la letra dice así: _____

"Sello: Gobierno de provincia: Guipuzcoa = Sección 1ª = Nº 938 = Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se me comunica con fecha 26 de Julio último lo que sigue: = "Habiendo sido „admitida por el Ayuntamiento de Vergara la re„nuncia del cargo de Concejal presentada por D. „Ramon Mª Lili, por haber aceptado el nombra„miento de Juez municipal, con el que es incom„patible; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre „la Reina Regente del Reino, se ha servido dejar „sin efecto el nombramiento hecho en su favor por „R. O. de 25 de Junio último, y renunciando por „esta vez á las facultades concedidas por el artº 49 „de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, auto„rizar al Ayuntamiento para que de entre los „individuos que lo componen, elija el que lo haya „de desempeñar el expresado cargo durante el „bienio de 1887 á 1889." = Lo que traslado á V. para los fines que se determinan, encargándole me dé conocimiento de haber tenido cumplido efecto. = Dios guie á V. m. a. San Sebastian 5 de Agosto de 1887 = J. M. Perez Caballero. = Sr. Alcalde de Vergara." _____

Refiriéndose la anterior comunicación al nombramiento de Alcalde de esta villa, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que la elección de los Tenientes, Síndico, Suplente y Re-

gedor Interventor se hizo con el carácter de interino al instalarse la nueva Corporación, acordó proveer á la elección de Alcalde y demás cargos mencionados en la forma que dispone la ley.

Procediose, en primer lugar, al nombramiento de Alcalde presidente, en votación secreta, por papeletas que el interino fué recibiendo de mano de los Sres Concejales y depositándolas en la urna al efecto preparada, y terminada la votación y hecho el escrutinio con arreglo al art.º 55 de la mencionada ley resultó elegido por diez votos el Sr. Dn. José Joaquin de Egaña, habiendo resultado una papeleta en blanco; y siendo once los Concejales presentes fué proclamado Alcalde presidente de este Ayuntamiento el referido Señor Dn José Joaquin de Egaña, como agraciado con mayoría absoluta del número total de los individuos correspondientes á este Ayuntamiento, pasándose enseguida á la elección de los tres Tenientes.

En la forma arriba expresada se hizo la elección de cada uno de dichos Tenientes, uno á uno, habiendo obtenido, á saber:

Para primer Teniente, Dn José Francisco de Arteche diez votos, resultando una papeleta en blanco:

Para segundo Teniente, Dn José Antonio de Aguirre, once votos

Para tercer Teniente, Dn Pio de Ganchegui diez votos, resultando una papeleta en blanco.

Quienes fueron proclamados por tales Tenientes, como agraciados por mayoría absoluta de votos.

Al nombramiento de Síndico se procedió tambien por papeletas, resultando elegido Dn Antonio de Muruamendiaraz por diez votos, resultando una en blanco, y hecha igual operacion para el de Síndico Suplente fué agraciado Dn Antero de Mugica tambien por diez votos, apareciendo una papeleta en blanco, y fueron proclamados por tales Síndico y Suplente.

Seguidamente se ratificó el Ayuntamiento en la elección de D.n Jerónimo de Aruchastegui que tiene hecha para Regidor interventor.

Acto continuo tomaron posesión de sus respectivos cargos todos los electos.

Con tanto disponiendo comunicar desde luego al señor Gobernador haber tenido cumplido efecto su expresada comunicación acompañando relacion de los individuos que constituyen este Ayuntamiento con designacion de los cargos, y que otra relacion se remita á la Comision provincial, se dió por terminado el acto, y firman los Sres Concejales; de todo lo cual certifico yo el Secretario

Sre Joaquin de Egaña

J. Franco Arteche

Pio de Ganchegui

Antero de Olugica

Juan Jozelaranzaga

Francisco Atiregui

Pedro Jauregui

Victor Arizpe

Antonio Munoa Mendivar

Juan Mugurza

Geronimo Aruchastegui

El Secretario
J. Francisco de Oyanguren